

DERECHOS Y DEBERES DEL SOCIO

DERECHOS

- a) Asistir a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria personalmente o por delegación en otra persona, teniendo voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido para todos los cargos directivos de la Asociación, así como participar en ellas. Los socios no numerarios y colaboradores no podrán ocupar cargos directivos.
- c) Estar informado de cuantas actividades lleve a cabo la dirección, así como participar en ellas.
- d) Recibir el Boletín de la Asociación “TDAH Almería”.
- e) Conocer el balance de cuentas y tener acceso a los libros de cuentas y actas de la Asociación y desenvolvimiento de la misma a través de la Junta Directiva.
- f) Usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respecto a igual derecho que el resto de los socios.
- g) Los socios no numerarios en cualquiera de su modalidad tendrán los mismos derechos que los numerarios, excepto el derecho a voto en ninguno de los órganos de gobierno, ni elegir o ser elegido para los cargos de la Asociación.
- h) Información actualizada sobre el TDAH.
- i) Preferencia en la inscripción de las actividades realizadas en la asociación.
- j) Descuento en las actividades propuestas desde la asociación.
- k) Atención personal gratuita.

DEBERES:

- a) Cumplimentar la documentación que se requiera por la Junta Directiva o por representantes de ésta.
- b) Colaborar en la consecución de los fines de la Asociación y en el cumplimiento de los siguientes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea u otros órganos de gobierno.
- c) Contribuir económicamente al mantenimiento de la Asociación, abonando las cuotas fijadas por la Asamblea General de Socios.

d) Los socios no numerarios tiene el deber de defender los fines de la Asociación recogidos en los presentes Estatutos.

LA CONDICIÓN DE SOCIO SE PERDERÁ POR:

a) Por libre voluntad del asociado. Será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación y tendrá efectos automáticos desde la fecha de su presentación.

b) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales. Para que sea aplicable se necesitará el acuerdo adoptado por 2/3 del número de votos válidamente emitidos en Asamblea General, motivándose suficientemente y previa instrucción, por la Junta Directiva, del correspondiente expediente sancionador, en el que deberá dar audiencia al interesado.

**ATHIENDE. ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE MADRES Y
PADRES, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DÉFICIT DE
ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD**

